



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Verificación de linderos				
DESCRIPCIÓN:				
Este servicio se refiere a las acciones de recorrido en campo para identificar los límites del inmueble y medición de los mismos, contando con la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente cumple con los trabajos y metodologías de un levantamiento topográfico catastral, y no requiere de la notificación a los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes; generalmente la solicitud se origina cuando el propietario o poseedor interesado no está conforme con las medidas del perímetro o la superficie que contiene el documento que acredita la propiedad o posesión; es aplicable cuando la determinación de los límites del predio puede ser a través de evidencias físicas tales como bardas, cercas, canales y vialidades, entre otros				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 166 frac. VI, artículo 171 frac. XVII, artículos del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios. Apartado III del Manual Catastral del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Plano de verificación de linderos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Incorporación de predios y a solicitud de propietarios para conocer sus medidas y superficie real.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Artículo 177 del Código Financiero del Estado de México. III.2.3. Políticas generales VL001. del manual catastral.		
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito.		ORIGINAL Si	COPIA(S) No	Artículo 173 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios. Manual catastral. Bando Municipal vigente. Artículo 64, Fracción IV, V. Artículo 67. Fracción V.
2. Documento que acredite la propiedad.		No	2 Simples	
3. Antecedente de la propiedad.		No	2 Simples	
4. Constancia de no adeudo de predio.		No	2 Simples	
5. Constancia de no adeudo de agua potable.		No	2 Simples	
6. Identificación oficial del propietario o en caso de no hacerlo el propietario presentar carta poder e identificación de quien adquiere el poder.		Si	2 Simples	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Solicitud por escrito.		ORIGINAL Si	COPIA(S) No	Artículo 173 del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios. Manual catastral. Bando Municipal vigente. Artículo 64, Fracción IV, V. Artículo 67. Fracción V.
2. Documento que acredite la propiedad.		No	2 Simples	
3. Antecedente de la propiedad.		No	2 Simples	
4. Constancia de no adeudo de predio.		No	2 Simples	
5. Constancia de no adeudo de agua potable.		No	2 Simples	
6. Identificación oficial del propietario y acta constitutiva o carta poder e identificación oficial de representante.		Si	2 Simples	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1. Solicitud por escrito.		ORIGINAL Si	COPIA(S) No	Artículo 173 Código Financiero Del Estado De México Y Municipios, mostrar el interés legítimo e integrar el expediente. Manual catastral. Bando Municipal vigente. Artículo 64, Fracción IV, V. Artículo 67. Fracción V.
2. Documento que acredite la propiedad.		No	2 Simples	
3. Identificación oficial de representante legal.		Si	2 Simples	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	4 Horas		TIEMPO DE RESPUESTA:	12 días



COSTO:	Dependiendo a la superficie del documento que acredita la propiedad.	Fundamento jurídico: De acuerdo a la tabla aprobada en el artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Observancia de los requisitos.			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal.			La Coordinación de catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Álvaro Oropeza Ángeles		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza principal.	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Hueyoptla		
C.P.:	55670	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas y los sábados de 9:00 horas a 14:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
599	61 1 92 83 y 61 1 91 30	111	No aplica	catastro2016@hueyoptla.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	13	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLEZ:	No aplica.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si no conozco mis puntos?				
RESPUESTA:	Se suspende el servicio catastral, por eso es importante que identifique antes vértices junto con sus colindantes.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Que es lo que entrega en la verificación de linderos?				
RESPUESTA:	El plano resultante de las medidas y colindancias del terreno.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si no se presenta alguno de los colindantes?				
RESPUESTA:	La verificación de linderos solo se realiza si usted ya tiene bien identificados sus vértices.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ: C. TRINIDAD ANTONIO LOPEZ SANTILLAN	VISTO BUENO: C. ALVARO OROPEZA ANGELES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/20
---	---	---